



**MUNICIPALIDAD
QUIMISTAN, SANTA BARBARA**
Zona Metropolitana del Valle de Sula



MEMORANDO.

**PARA: Edna Yolany Gonzales.
Oficial Acceso a la Información Pública.**

**DE: Holman Emilio Sierra Ramírez.
Coordinador Unidad Técnica Municipal**

ASUNTO: Contratos mes de Junio 2019

FECHA: 2/8/2019

Por medio de la presente le estoy enviando la información de los contratos realizados de infraestructura municipal en el mes de Junio del 2019, para ser cargados al portal único de transparencia.

Atentamente:

CONTRATO DE SERVICIOS DE MAQUINARIA, SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD Y EL SEÑOR CESAR AUGUSTO AGUIRRE RIVERA EN REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA PROYECTOS Y MAQUINARIA S. DE R. L. DE C.V.


Nosotros, **Juan José Guevara Escalante**, mayor de edad, casado, hondureño, con identidad N° 1314-1945-00058, y con domicilio en la Cabecera Municipal de Quimistán, Departamento de Santa Bárbara, quién actúa en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de Quimistán, nombrado mediante **ACUERDO N114/2018**, por la **Secretaría de Gobernación Justicia y Descentralización**, en fecha 25 de mayo del año 2018, y en este acto actuando como **Alcalde por ley**, estando por lo tanto facultada para ejercer la presentación legal de la Municipalidad de Quimistán y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD** por una parte y por la otra, el señor **CESAR AUGUSTO AGUIRRE RIVERA en representación de la Empresa Proyectos y Maquinaria S. de R. L. de C.V.** mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad N° 1613-1980-00477,



que de ahora en adelante se denominara el **CONTRATISTA** por este acto acuerdan celebrar como al afecto celebran el presente contrato bajo las clausulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se compromete a la prestación de servicios de maquinaria (**Volquetas marca Mack de 12M³, Color Blanca, con placa A AK 0045**, en los sitios designados por la Municipalidad de Quimistán, Santa Bárbara para la ejecución de actividades siguientes: a- Cargado y cargado de poste de madera, desde el Plantel Cuyagual (Villa de Pinalejo) hacia la Comunidad Las Delicias de Rio Blanco de Municipio de Quimistán, Departamento de Santa Bárbara, para la construcción de Proyecto de Electrificación, los que se **Detallan a continuación:**

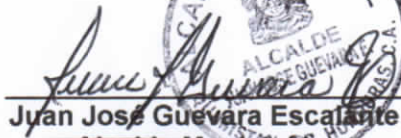
	Descripción	Costo / Unidad (Lps)	Cantidad	Total (Lps)
01	(3) viajes de servicio de volqueta para acarreo de 17 poste de madera (6 Poste de 30 pies, 8 postes de 35 pies y 3 postes de 45 pies).	3,000.00	3 Viajes	9,000.00
02	(2.88) Horas de retroexcavadora para realizar actividades de cargado de postes a volqueta.	1,100.00	2.88 Viajes	3,168.00
GRAN TOTAL (Lps)				12,168.00


SEGUNDA: MONTO DE ESTE CONTRATO: El monto de este contrato asciende a la cantidad de **DOCE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO EXACTOS (Lps. 12,168.00)**; haciéndose efectivo en único pago previa inspección realizada por la persona que asigne la Municipalidad. **TERCERA: TIEMPO DE EJECUCION: EL CONTRATISTA** se compromete a entregar el trabajo antes descrito en el periodo comprendido del 02 dias. **CUARTA: LA RETENCION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA;** se calcula el 12.5%, sobre el monto total del contrato en apego a la Ley de Contratación del Estado y el

Sistema de Administración de Rentas SAR, salvo que el contratista presente **CONSTANCIA DE PAGO A CUENTAS** vigente. **QUINTA: ORDEN DE INICIO:** Se considerará como tal 01 día calendario después de haber sido firmado por ambas partes. **SEXTA: DESEMBOLSOS:** LA MUNICIPALIDAD, efectuara **único pago** contra entrega de los servicios especializados acordados previa aprobación de la Gerencia Administrativa de la Municipalidad de Quimistán, Santa Bárbara. **SEPTIMA: Reconocimiento de los Sitios de las Obras.** El contratista declara expresamente que estudió cuidadosamente el proyecto objeto de este contrato, su naturaleza, localización, accesos, por lo tanto, el Contratista no podrá presentar reclamo alguno relacionado con estos factores. **OCTAVA: ROL DEL SUPERVISOR:** El supervisor dará dentro de los límites del contrato, instrucciones a **EL CONTRATISTA** para subsanar cualquier deficiencia detectada. **NOVENA: RESCISION DEL CONTRATO O SUSPENSION DE DESEMBOLSOS.** LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir el presente contrato cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato. b) por deficiencia o mala ejecución de las actividades planificadas. c) A requerimiento de LA MUNICIPALIDAD o de EL CONTRATISTA, cuando las condiciones prevaecientes no hicieran posible la terminación del contrato. d) No iniciar las actividades pactadas después de 05 días de la fecha de inicio establecida y que no exista causa justificada; e) Incapacidad manifiesta de EL CONTRATISTA para ejecutar ese tipo de contratos. f) No cumplir con las instrucciones del SUPERVISOR cuando estas favorezcan el cumplimiento de los resultados esperados. g) La suspensión o resolución del contrato por parte de LA MUNICIPALIDAD, según sea el caso por cualquiera de las clausulas antes indicadas, no liberara de responsabilidad a EL CONTRATISTA de las obligaciones contraídas. **DECIMA: SOLUCION DE CONFLICTOS.** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que pueden surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, EL CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de LA MUNICIPALIDAD. **DECIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN:** Las partes aceptan en toda y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por las Condiciones Generales y Especiales del Contrato de Infraestructura Municipal. En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en dos originales de igual contenido en Quimistán, Santa Bárbara, el día 17 de Junio del año 2019.


Cesar Augusto Aguirre Rivera
Contratista


Juan José Guevara Escalante
Alcalde Municipal



CONTRATO DE SERVICIOS DE MAQUINARIA, SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD Y EL SEÑOR CESAR AUGUSTO AGUIRRE RIVERA EN REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA PROYECTOS Y MAQUINARIA S. DE R. L. DE C.V.

Nosotros, **Juan José Guevara Escalante**, mayor de edad, casado, hondureño, con identidad N° 1314-1945-00058, y con domicilio en la Cabecera Municipal de Quimistán, Departamento de Santa Bárbara, quién actúa en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de Quimistán, nombrado mediante **ACUERDO N114/2018**, por la **Secretaría de Gobernación Justicia y Descentralización**, en fecha 25 de mayo del año 2018, y en este acto actuando como **Alcalde por ley**, estando por lo tanto facultada para ejercer la presentación legal de la Municipalidad de Quimistán y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD** por una parte y por la otra, el señor **CESAR AUGUSTO AGUIRRE RIVERA en representación de la Empresa Proyectos y Maquinaria S. de R. L. de C.V.** mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad N° 1613-1980-00477,

que de ahora en adelante se denominara el **CONTRATISTA** por este acto acuerdan celebrar como al afecto celebran el presente contrato bajo las clausulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se compromete a la prestación de servicios de maquinaria (**Volqueta color Roja con placa AAJ 5067**), en los sitios designados por la Municipalidad de Quimistán, Santa Bárbara para la ejecución de actividades siguientes: a- Cargado y cargado de poste de madera, desde el Plantel Cuyagual (Villa de Pinalejo) hacia la Comunidad Nueva Esperanza de Municipio de Quimistán, Departamento de Santa Bárbara, para la construcción de Proyecto de Electrificación, los que se **Detallan a continuación:**

	Descripción	Costo / Unidad (Lps)	Cantidad	Total (Lps)
01	(4) viajes de servicio de volqueta para acarreo de 26 poste de madera de 35 pies.	3,000.00	4 Viajes	12,000.00
02	(4.42) Horas de retroexcavadora para realizar actividades de cargado de postes a volqueta.	1,100.00	4.42 Viajes	4,862.00
GRAN TOTAL (Lps)				16,862.00

SEGUNDA: MONTO DE ESTE CONTRATO: El monto de este contrato asciende a la cantidad de **DIEZ Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS EXACTOS (Lps. 16,862.00)**; haciéndose efectivo en único pago previa inspección realizada por la persona que asigne la Municipalidad. **TERCERA: TIEMPO DE EJECUCION:** EL **CONTRATISTA** se compromete a entregar el trabajo antes descrito en el periodo comprendido del 02 dias. **CUARTA: LA RETENCION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA;** se calcula el 12.5%, sobre el monto total del contrato en apego a la Ley de

Contratación del Estado y el Sistema de Administración de Rentas **SAR**, salvo que el contratista presente **CONSTANCIA DE PAGO A CUENTAS** vigente. **QUINTA: ORDEN DE INICIO:** Se considerará como tal 01 día calendario después de haber sido firmado por ambas partes. **SEXTA: DESEMBOLSOS: LA MUNICIPALIDAD**, efectuara **único pago** contra entrega de los servicios especializados acordados previa aprobación de la Gerencia Administrativa de la Municipalidad de Quimistán, Santa Bárbara. **SEPTIMA: Reconocimiento de los Sitios de las Obras.** El contratista declara expresamente que estudió cuidadosamente el proyecto objeto de este contrato, su naturaleza, localización, accesos, por lo tanto, el Contratista no podrá presentar reclamo alguno relacionado con estos factores. **OCTAVA: ROL DEL SUPERVISOR:** El supervisor dará dentro de los límites del contrato, instrucciones a **EL CONTRATISTA** para subsanar cualquier deficiencia detectada. **NOVENA: RESCISION DEL CONTRATO O SUSPENSION DE DESEMBOLSOS. LA MUNICIPALIDAD** podrá rescindir el presente contrato cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: **a)** Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato. **b)** por deficiencia o mala ejecución de las actividades planificadas. **c)** A requerimiento de **LA MUNICIPALIDAD** o de **EL CONTRATISTA**, cuando las condiciones prevalecientes no hicieran posible la terminación del contrato. **d)** No iniciar las actividades pactadas después de 05 días de la fecha de inicio establecida y que no exista causa justificada; **e)** Incapacidad manifiesta de **EL CONTRATISTA** para ejecutar ese tipo de contratos. **f)** No cumplir con las instrucciones del **SUPERVISOR** cuando estas favorezcan el cumplimiento de los resultados esperados. **g)** La suspensión o resolución del contrato por parte de **LA MUNICIPALIDAD**, según sea el caso por cualquiera de las cláusulas antes indicadas, no liberara de responsabilidad a **EL CONTRATISTA** de las obligaciones contraídas. **DECIMA: SOLUCION DE CONFLICTOS.** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que pueden surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, **EL CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD**. **DECIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN:** Las partes aceptan en toda y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por las Condiciones Generales y Especiales del Contrato de Infraestructura Municipal. En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en dos originales de igual contenido en Quimistán, Santa Bárbara, el día 18 de Junio del año 2019.



Cesar Augusto Aguirre Rivera
Contratista



Juan José Guevara Escalante
Alcalde Municipal



CONTRATO DE SERVICIOS DE MAQUINARIA, SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD Y EL SEÑOR CESAR AUGUSTO AGUIRRE RIVERA EN REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA PROYECTOS Y MAQUINARIA S. DE R. L. DE C.V.

Nosotros, **Juan José Guevara Escalante**, mayor de edad, casado, hondureño, con identidad N° 1314-1945-00058, y con domicilio en la Cabecera Municipal de Quimistán, Departamento de Santa Bárbara, quién actúa en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de Quimistán, nombrado mediante **ACUERDO N114/2018**, por la **Secretaría de Gobernación Justicia y Descentralización**, en fecha 25 de mayo del año 2018, y en este acto actuando como **Alcalde por ley**, estando por lo tanto facultada para ejercer la presentación legal de la Municipalidad de Quimistán y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD** por una parte y por la otra, el señor **CESAR AUGUSTO AGUIRRE RIVERA en representación de la Empresa Proyectos y Maquinaria S. de R. L. de C.V.** mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad N° 1613-1980-00477,

que de ahora en adelante se denominara el **CONTRATISTA** por este acto acuerdan celebrar como al afecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista se compromete a la prestación de servicios de maquinaria (**Volqueta color Roja con placa AAJ 5067**), en los sitios designados por la Municipalidad de Quimistán, Santa Bárbara para la ejecución de actividades siguientes: a- Cargado y cargado de poste de madera, desde el Plantel Cuyagual (Villa de Pinalejo) hacia la Comunidad El Sinai de Municipio de Quimistán, Departamento de Santa Bárbara, para la construcción de Proyecto de Electrificación, los que se **Detallan a continuación:**

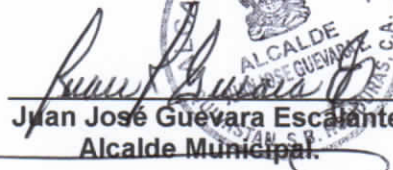
	Descripción	Costo / Unidad (Lps)	Cantidad	Total (Lps)
01	(1) viajes de servicio de volqueta para acarreo de 5 poste de madera de 35 pies.	3,000.00	1 Viajes	3,000.00
02	(1.01) Horas de retroexcavadora para realizar actividades de cargado de postes a volqueta.	1,100.00	1.01	1,110.00
GRAN TOTAL (Lps)				4,111.00

SEGUNDA: MONTO DE ESTE CONTRATO: El monto de este contrato asciende a la cantidad de **CUATRO MIL CIENTO ONCE EXACTOS (Lps. 4,411.00)**; haciéndose efectivo en único pago previa inspección realizada por la persona que asigne la Municipalidad. **TERCERA: TIEMPO DE EJECUCION: EL CONTRATISTA** se compromete a entregar el trabajo antes descrito en el periodo comprendido del 02 días. **CUARTA: LA RETENCION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA;** se calcula el 12.5%, sobre el monto total del contrato en apego a la Ley de Contratación del Estado y el

Sistema de Administración de Rentas SAR, salvo que el contratista presente **CONSTANCIA DE PAGO A CUENTAS** vigente. **QUINTA: ORDEN DE INICIO:** Se considerará como tal 01 día calendario después de haber sido firmado por ambas partes. **SEXTA: DESEMBOLSOS: LA MUNICIPALIDAD,** efectuara **único pago** contra entrega de los servicios especializados acordados previa aprobación de la Gerencia Administrativa de la Municipalidad de Quimistán, Santa Bárbara. **SEPTIMA: Reconocimiento de los Sitios de las Obras.** El contratista declara expresamente que estudió cuidadosamente el proyecto objeto de este contrato, su naturaleza, localización, accesos, por lo tanto, el Contratista no podrá presentar reclamo alguno relacionado con estos factores. **OCTAVA: ROL DEL SUPERVISOR:** El supervisor dará dentro de los límites del contrato, instrucciones a **EL CONTRATISTA** para subsanar cualquier deficiencia detectada. **NOVENA: RESCISION DEL CONTRATO O SUSPENSION DE DESEMBOLSOS. LA MUNICIPALIDAD** podrá rescindir el presente contrato cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: **a)** Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato. **b)** por deficiencia o mala ejecución de las actividades planificadas. **c)** A requerimiento de **LA MUNICIPALIDAD** o de **EL CONTRATISTA**, cuando las condiciones prevalecientes no hicieran posible la terminación del contrato. **d)** No iniciar las actividades pactadas después de 05 días de la fecha de inicio establecida y que no exista causa justificada; **e)** Incapacidad manifiesta de **EL CONTRATISTA** para ejecutar ese tipo de contratos. **f)** No cumplir con las instrucciones del **SUPERVISOR** cuando estas favorezcan el cumplimiento de los resultados esperados. **g)** La suspensión o resolución del contrato por parte de **LA MUNICIPALIDAD**, según sea el caso por cualquiera de las clausulas antes indicadas, no liberara de responsabilidad a **EL CONTRATISTA** de las obligaciones contraídas. **DECIMA: SOLUCION DE CONFLICTOS.** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que pueden surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, **EL CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD.** **DECIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN:** Las partes aceptan en toda y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por las Condiciones Generales y Especiales del Contrato de Infraestructura Municipal. En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en dos originales de igual contenido en Quimistán, Santa Bárbara, el día 19 de Junio del año 2019.



Cesar Augusto Aguirre Rivera
Contratista



Juan José Guevara Escalante
Alcalde Municipal



CONTRATO DE SERVICIOS DE MAQUINARIA, SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD Y EL SEÑOR CESAR AUGUSTO AGUIRRE RIVERA EN REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA PROYECTOS Y MAQUINARIA S. DE R. L. DE C.V.

Nosotros, **Juan José Guevara Escalante**, mayor de edad, casado, hondureño, con identidad N° 1314-1945-00058, y con domicilio en la Cabecera Municipal de Quimistán, Departamento de Santa Bárbara, quién actúa en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de Quimistán, nombrado mediante **ACUERDO N114/2018**, por la **Secretaría de Gobernación Justicia y Descentralización**, en fecha 25 de mayo del año 2018, y en este acto actuando como **Alcalde por ley**, estando por lo tanto facultada para ejercer la presentación legal de la Municipalidad de Quimistán y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD** por una parte y por la otra, el señor **CESAR AUGUSTO AGUIRRE RIVERA en representación de la Empresa Proyectos y Maquinaria S. de R. L. de C.V.** mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad N° 1613-1980-00477, de Santa Bárbara, que de ahora en adelante se denominara el **CONTRATISTA** por este acto acuerdan celebrar como al afecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se compromete a la prestación de servicios de maquinaria (**Volqueta color Roja con placa AAJ 5067**), en los sitios designados por la Municipalidad de Quimistán, Santa Bárbara para la ejecución de actividades siguientes: a- Cargado y cargado de poste de madera, desde el Plantel Cuyagual (Villa de Pinalejo) hacia la Comunidad Rio Chiquito de Municipio de Quimistán, Departamento de Santa Bárbara, para la construcción de Proyecto de Electrificación, los que se **Detallan a continuación:**

	Descripción	Costo / Unidad (Lps)	Cantidad	Total (Lps)
01	(2) viajes de servicio de volqueta para acarreo de 13 poste de madera de 35 pies.	3,000.00	2 Viajes	6,000.00
02	(1.81) Horas de retroexcavadora para realizar actividades de cargado de postes a volqueta.	1,100.00	1.81	1,991.00
GRAN TOTAL (Lps)				7,991.00

SEGUNDA: MONTO DE ESTE CONTRATO: El monto de este contrato asciende a la cantidad de **SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO EXACTOS (Lps. 7,991.00)**; haciéndose efectivo en único pago previa inspección realizada por la persona que asigne la Municipalidad. **TERCERA: TIEMPO DE EJECUCION:** EL CONTRATISTA se compromete a entregar el trabajo antes descrito en el periodo comprendido del 02 días. **CUARTA: LA RETENCION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA;** se calcula el 12.5%, sobre el monto total del contrato en apego a la Ley de Contratación del Estado y el

Sistema de Administración de Rentas SAR, salvo que el contratista presente **CONSTANCIA DE PAGO A CUENTAS** vigente. **QUINTA: ORDEN DE INICIO:** Se considerará como tal 01 día calendario después de haber sido firmado por ambas partes. **SEXTA: DESEMBOLSOS: LA MUNICIPALIDAD,** efectuara **único pago** contra entrega de los servicios especializados acordados previa aprobación de la Gerencia Administrativa de la Municipalidad de Quimistán, Santa Bárbara. **SEPTIMA: Reconocimiento de los Sitios de las Obras.** El contratista declara expresamente que estudió cuidadosamente el proyecto objeto de este contrato, su naturaleza, localización, accesos, por lo tanto, el Contratista no podrá presentar reclamo alguno relacionado con estos factores. **OCTAVA: ROL DEL SUPERVISOR:** El supervisor dará dentro de los límites del contrato, instrucciones a **EL CONTRATISTA** para subsanar cualquier deficiencia detectada. **NOVENA: RESCISION DEL CONTRATO O SUSPENSION DE DESEMBOLSOS. LA MUNICIPALIDAD** podrá rescindir el presente contrato cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato. b) por deficiencia o mala ejecución de las actividades planificadas. c) A requerimiento de **LA MUNICIPALIDAD** o de **EL CONTRATISTA,** cuando las condiciones prevalecientes no hicieran posible la terminación del contrato. d) No iniciar las actividades pactadas después de 05 días de la fecha de inicio establecida y que no exista causa justificada; e) Incapacidad manifiesta de **EL CONTRATISTA** para ejecutar ese tipo de contratos. f) No cumplir con las instrucciones del **SUPERVISOR** cuando estas favorezcan el cumplimiento de los resultados esperados. g) La suspensión o resolución del contrato por parte de **LA MUNICIPALIDAD,** según sea el caso por cualquiera de las clausulas antes indicadas, no liberara de responsabilidad a **EL CONTRATISTA** de las obligaciones contraidas. **DECIMA: SOLUCION DE CONFLICTOS.** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que pueden surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, **EL CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD.** **DECIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN:** Las partes aceptan en toda y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por las Condiciones Generales y Especiales del Contrato de Infraestructura Municipal. En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en dos originales de igual contenido en Quimistán, Santa Bárbara, el día 20 de Junio del año 2019.


Cesar Augusto Aguirre Rivera
Contratista


Juan José Guevara Escalante
Alcalde Municipal.

CONTRATO DE SERVICIOS DE MAQUINARIA, SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD Y EL SEÑOR CESAR AUGUSTO AGUIRRE RIVERA EN REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA PROYECTOS Y MAQUINARIA S. DE R. L. DE C.V.

Nosotros, **Juan José Guevara Escalante**, mayor de edad, casado, hondureño, con identidad N° 1314-1945-00058, y con domicilio en la Cabecera Municipal de Quimistán, Departamento de Santa Bárbara, quién actúa en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de Quimistán, nombrado mediante **ACUERDO N114/2018**, por la **Secretaría de Gobernación Justicia y Descentralización**, en fecha 25 de mayo del año 2018, y en este acto actuando como **Alcalde por ley**, estando por lo tanto facultada para ejercer la presentación legal de la Municipalidad de Quimistán y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD** por una parte y por la otra, el señor **CESAR AUGUSTO AGUIRRE RIVERA en representación de la Empresa Proyectos y Maquinaria S. de R. L. de C.V.** mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad N° 1613-1980-00477, que de ahora en adelante se denominara el **CONTRATISTA** por este acto acuerdan celebrar como al afecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se compromete a la prestación de servicios de maquinaria (**Volqueta color Roja con placa AAJ 5067**), en los sitios designados por la Municipalidad de Quimistán, Santa Bárbara para la ejecución de actividades siguientes: a- Cargado y cargado de poste de madera, desde el Plantel Cuyagual (Villa de Pinalejo) hacia la Comunidad El Porvenir de Municipio de Quimistán, Departamento de Santa Bárbara, para la construcción de Proyecto de Electrificación, los que se **Detallan a continuación:**

	Descripción	Costo / Unidad (Lps)	Cantidad	Total (Lps)
01	(1) viajes de servicio de volqueta para acarreo de 5 poste de madera de 35 pies.	3,000.00	1 Viajes	3,000.00
02	(1.01) Horas de retroexcavadora para realizar actividades de cargado de postes a volqueta.	1,100.00	1.01	1,111.00
GRAN TOTAL (Lps)				4,111.00

SEGUNDA: MONTO DE ESTE CONTRATO: El monto de este contrato asciende a la cantidad de **CUATRO MIL CIENTO ONCE EXACTOS (Lps. 4,411.00)**; haciéndose efectivo en único pago previa inspección realizada por la persona que asigne la Municipalidad. **TERCERA: TIEMPO DE EJECUCION:** EL CONTRATISTA se compromete a entregar el trabajo antes descrito en el periodo comprendido del 02 días. **CUARTA: LA RETENCION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA;** se calcula el 12.5%, sobre el monto total del contrato en apego a la Ley de Contratación del Estado y el

Sistema de Administración de Rentas SAR, salvo que el contratista presente **CONSTANCIA DE PAGO A CUENTAS** vigente. **QUINTA: ORDEN DE INICIO:** Se considerará como tal 01 día calendario después de haber sido firmado por ambas partes. **SEXTA: DESEMBOLSOS: LA MUNICIPALIDAD,** efectuara **único pago** contra entrega de los servicios especializados acordados previa aprobación de la Gerencia Administrativa de la Municipalidad de Quimistán, Santa Bárbara. **SEPTIMA: Reconocimiento de los Sitios de las Obras.** El contratista declara expresamente que estudió cuidadosamente el proyecto objeto de este contrato, su naturaleza, localización, accesos, por lo tanto, el Contratista no podrá presentar reclamo alguno relacionado con estos factores. **OCTAVA: ROL DEL SUPERVISOR:** El supervisor dará dentro de los límites del contrato, instrucciones a **EL CONTRATISTA** para subsanar cualquier deficiencia detectada. **NOVENA: RESCISION DEL CONTRATO O SUSPENSION DE DESEMBOLSOS. LA MUNICIPALIDAD** podrá rescindir el presente contrato cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: **a)** Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato. **b)** por deficiencia o mala ejecución de las actividades planificadas. **c)** A requerimiento de **LA MUNICIPALIDAD** o de **EL CONTRATISTA**, cuando las condiciones prevalecientes no hicieran posible la terminación del contrato. **d)** No iniciar las actividades pactadas después de 05 días de la fecha de inicio establecida y que no exista causa justificada; **e)** Incapacidad manifiesta de **EL CONTRATISTA** para ejecutar ese tipo de contratos. **f)** No cumplir con las instrucciones del **SUPERVISOR** cuando estas favorezcan el cumplimiento de los resultados esperados. **g)** La suspensión o resolución del contrato por parte de **LA MUNICIPALIDAD**, según sea el caso por cualquiera de las clausulas antes indicadas, no liberara de responsabilidad a **EL CONTRATISTA** de las obligaciones contraídas. **DECIMA: SOLUCION DE CONFLICTOS.** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que pueden surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, **EL CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD.** **DECIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN:** Las partes aceptan en toda y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por las Condiciones Generales y Especiales del Contrato de Infraestructura Municipal. En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en dos originales de igual contenido en Quimistán, Santa Bárbara, el día 20 de Junio del año 2019.




Cesar Augusto Aguirre Rivera
Contratista



Juan José Guevara Escalante
Alcalde Municipal.

CONTRATO DE SERVICIOS DE MAQUINARIA, SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD Y EL SEÑOR CESAR AUGUSTO AGUIRRE RIVERA EN REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA PROYECTOS Y MAQUINARIA S. DE R. L. DE C.V.

Nosotros, **Juan José Guevara Escalante**, mayor de edad, casado, hondureño, con identidad N° 1314-1945-00058, y con domicilio en la Cabecera Municipal de Quimistán, Departamento de Santa Bárbara, quién actúa en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de Quimistán, nombrado mediante **ACUERDO N114/2018, por la Secretaría de Gobernación Justicia y Descentralización**, en fecha 25 de mayo del año 2018, y en este acto actuando como **Alcalde por ley**, estando por lo tanto facultada para ejercer la presentación legal de la Municipalidad de Quimistán y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD** por una parte y por la otra, el señor **CESAR AUGUSTO AGUIRRE RIVERA en representación de la Empresa Proyectos y Maquinaria S. de R. L. de C.V.** mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad N° 1613-1980-00477,

que de ahora en adelante se denominara el **CONTRATISTA** por este acto acuerdan celebrar como al afecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se compromete a la prestación de servicios de maquinaria (**Volqueta color Roja con placa AAJ 5067**), en los sitios designados por la Municipalidad de Quimistán, Santa Bárbara para la ejecución de actividades siguientes: a- Cargado y cargado de poste de madera, desde el Plantel Cuyagual (Villa de Pinalejo) hacia la Comunidad Brisas del Campo de Municipio de Quimistán, Departamento de Santa Bárbara, para la construcción de Proyecto de Electrificación, los que se **Detallan a continuación:**

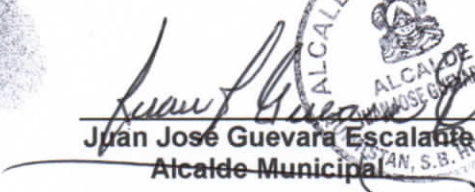

	Descripción	Costo / Unidad (Lps)	Cantidad	Total (Lps)
01	(2) viajes de servicio de volqueta para acarreo de 10 poste de madera de 35 pies.	3,000.00	2 Viajes	6,000.00
02	(1.6) Horas de retroexcavadora para realizar actividades de cargado de postes a volqueta.	1,100.00	1.6	1,760.00
GRAN TOTAL (Lps)				7,760.00

SEGUNDA: MONTO DE ESTE CONTRATO: El monto de este contrato asciende a la cantidad de **SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA EXACTOS (Lps. 7,760.00)**; haciéndose efectivo en único pago previa inspección realizada por la persona que asigne la Municipalidad. **TERCERA: TIEMPO DE EJECUCION:** EL CONTRATISTA se compromete a entregar el trabajo antes descrito en el periodo comprendido del 02 días. **CUARTA: LA RETENCION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA;** se calcula el 12.5%, sobre el monto total del contrato en apego a la Ley de Contratación del Estado y el

Sistema de Administración de Rentas SAR, salvo que el contratista presente **CONSTANCIA DE PAGO A CUENTAS** vigente. **QUINTA: ORDEN DE INICIO:** Se considerará como tal 01 día calendario después de haber sido firmado por ambas partes. **SEXTA: DESEMBOLSOS: LA MUNICIPALIDAD,** efectuara **único pago** contra entrega de los servicios especializados acordados previa aprobación de la Gerencia Administrativa de la Municipalidad de Quimistán, Santa Bárbara. **SEPTIMA: Reconocimiento de los Sitios de las Obras.** El contratista declara expresamente que estudió cuidadosamente el proyecto objeto de este contrato, su naturaleza, localización, accesos, por lo tanto, el Contratista no podrá presentar reclamo alguno relacionado con estos factores. **OCTAVA: ROL DEL SUPERVISOR:** El supervisor dará dentro de los límites del contrato, instrucciones a **EL CONTRATISTA** para subsanar cualquier deficiencia detectada. **NOVENA: RESCISION DEL CONTRATO O SUSPENSION DE DESEMBOLSOS. LA MUNICIPALIDAD** podrá rescindir el presente contrato cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: **a)** Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato. **b)** por deficiencia o mala ejecución de las actividades planificadas. **c)** A requerimiento de **LA MUNICIPALIDAD** o de **EL CONTRATISTA,** cuando las condiciones prevalecientes no hicieran posible la terminación del contrato. **d)** No iniciar las actividades pactadas después de 05 días de la fecha de inicio establecida y que no exista causa justificada; **e)** Incapacidad manifiesta de **EL CONTRATISTA** para ejecutar ese tipo de contratos. **f)** No cumplir con las instrucciones del **SUPERVISOR** cuando estas favorezcan el cumplimiento de los resultados esperados. **g)** La suspensión o resolución del contrato por parte de **LA MUNICIPALIDAD,** según sea el caso por cualquiera de las cláusulas antes indicadas, no liberara de responsabilidad a **EL CONTRATISTA** de las obligaciones contraídas. **DECIMA: SOLUCION DE CONFLICTOS.** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que pueden surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, **EL CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD.** **DECIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN:** Las partes aceptan en toda y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por las Condiciones Generales y Especiales del Contrato de Infraestructura Municipal. En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en dos originales de igual contenido en Quimistán, Santa Bárbara, el día 21 de Junio del año 2019.



Cesar Augusto Aguirre Rivera
Contratista



Juan José Guevara Escalante
Alcalde Municipal

CONTRATO DE SERVICIOS DE MAQUINARIA, SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD Y EL SEÑOR CESAR AUGUSTO AGUIRRE RIVERA EN REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA PROYECTOS Y MAQUINARIA S. DE R. L. DE C.V.

Nosotros, **Juan José Guevara Escalante**, mayor de edad, casado, hondureño, con identidad N° 1314-1945-00058, y con domicilio en la Cabecera Municipal de Quimistán, Departamento de Santa Bárbara, quién actúa en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de Quimistán, nombrado mediante **ACUERDO N114/2018**, por la **Secretaría de Gobernación Justicia y Descentralización**, en fecha 25 de mayo del año 2018, y en este acto actuando como **Alcalde por ley**, estando por lo tanto facultada para ejercer la presentación legal de la Municipalidad de Quimistán y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD** por una parte y por la otra, el señor **CESAR AUGUSTO AGUIRRE RIVERA en representación de la Empresa Proyectos y Maquinaria S. de R. L. de C.V.** mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad N° 1613-1980-00477,

que de ahora en adelante se denominara el **CONTRATISTA** por este acto acuerdan celebrar como al afecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se compromete a la prestación de servicios de maquinaria (**Volqueta color Blanca Mack de 12M³ con placa AAK 0045**), en los sitios designados por la Municipalidad de Quimistán, Santa Bárbara para la ejecución de actividades siguientes: a- Cargado y cargado de poste de madera, desde el Plantel Cuyagual (Villa de Pinalejo) hacia la Comunidad Brisas del Mar de Municipio de Quimistán, Departamento de Santa Bárbara, para la construcción de Proyecto de Electrificación, los que se **Detallan a continuación:**


	Descripción	Costo / Unidad (Lps)	Cantidad	Total (Lps)
01	(4) viajes de servicio de volqueta para acarreo de 10 poste de madera de 35 pies.	3,000.00	4 Viajes	12,000.00
02	(1.5) Horas de retroexcavadora para realizar actividades de cargado de postes a volqueta.	1,100.00	1.5	1,650.00
GRAN TOTAL (Lps)				13,650.00

SEGUNDA: MONTO DE ESTE CONTRATO: El monto de este contrato asciende a la cantidad de **TRECE MIL SEIS CIENTOS CINCUENTA EXACTOS (Lps. 13,650.00)**; haciéndose efectivo en único pago previa inspección realizada por la persona que asigne la Municipalidad. **TERCERA: TIEMPO DE EJECUCION:** EL CONTRATISTA se compromete a entregar el trabajo antes descrito en el periodo comprendido del 02 días. **CUARTA: LA RETENCION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA;** se calcula el 12.5%, sobre el monto total del contrato en apego a la Ley de Contratación del Estado y el

Sistema de Administración de Rentas SAR, salvo que el contratista presente **CONSTANCIA DE PAGO A CUENTAS** vigente. **QUINTA: ORDEN DE INICIO:** Se considerará como tal 01 día calendario después de haber sido firmado por ambas partes. **SEXTA: DESEMBOLSOS: LA MUNICIPALIDAD,** efectuara **único pago** contra entrega de los servicios especializados acordados previa aprobación de la Gerencia Administrativa de la Municipalidad de Quimistán, Santa Bárbara. **SEPTIMA: Reconocimiento de los Sitios de las Obras.** El contratista declara expresamente que estudió cuidadosamente el proyecto objeto de este contrato, su naturaleza, localización, accesos, por lo tanto, el Contratista no podrá presentar reclamo alguno relacionado con estos factores. **OCTAVA: ROL DEL SUPERVISOR:** El supervisor dará dentro de los límites del contrato, instrucciones a **EL CONTRATISTA** para subsanar cualquier deficiencia detectada. **NOVENA: RESCISION DEL CONTRATO O SUSPENSION DE DESEMBOLSOS. LA MUNICIPALIDAD** podrá rescindir el presente contrato cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: **a)** Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato. **b)** por deficiencia o mala ejecución de las actividades planificadas. **c)** A requerimiento de **LA MUNICIPALIDAD** o de **EL CONTRATISTA**, cuando las condiciones prevalecientes no hicieran posible la terminación del contrato. **d)** No iniciar las actividades pactadas después de 05 días de la fecha de inicio establecida y que no exista causa justificada; **e)** Incapacidad manifiesta de **EL CONTRATISTA** para ejecutar ese tipo de contratos. **f)** No cumplir con las instrucciones del **SUPERVISOR** cuando estas favorezcan el cumplimiento de los resultados esperados. **g)** La suspensión o resolución del contrato por parte de **LA MUNICIPALIDAD**, según sea el caso por cualquiera de las cláusulas antes indicadas, no liberara de responsabilidad a **EL CONTRATISTA** de las obligaciones contraídas. **DECIMA: SOLUCION DE CONFLICTOS.** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que pueden surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, **EL CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD.** **DECIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN:** Las partes aceptan en toda y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por las Condiciones Generales y Especiales del Contrato de Infraestructura Municipal. En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en dos originales de igual contenido en Quimistán, Santa Bárbara, el día 21 de Junio del año 2019.


Cesar Augusto Aguirre Rivera
Contratista




Juan José Guevara Escalante
Alcalde Municipal



CONTRATO DE SERVICIOS DE MAQUINARIA, SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD Y EL SEÑOR CESAR AUGUSTO AGUIRRE RIVERA EN REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA PROYECTOS Y MAQUINARIA S. DE R. L. DE C.V.

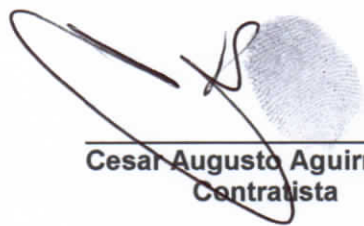
Nosotros, **Juan José Guevara Escalante**, mayor de edad, casado, hondureño, con identidad N° 1314-1945-00058, y con domicilio en la Cabecera Municipal de Quimistán, Departamento de Santa Bárbara, quién actúa en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de Quimistán, nombrado mediante **ACUERDO N114/2018**, por la **Secretaría de Gobernación Justicia y Descentralización**, en fecha 25 de mayo del año 2018, y en este acto actuando como **Alcalde por ley**, estando por lo tanto facultada para ejercer la presentación legal de la Municipalidad de Quimistán y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD** por una parte y por la otra, el señor **CESAR AUGUSTO AGUIRRE RIVERA en representación de la Empresa Proyectos y Maquinaria S. de R. L. de C.V.** mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad N° 1613-1980-00477,

que de ahora en adelante se denominara el **CONTRATISTA** por este acto acuerdan celebrar como al afecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se compromete a la prestación de servicios de maquinaria (**Volqueta color Blanca Mack de 12M³ con placa AAK 0045**), en los sitios designados por la Municipalidad de Quimistán, Santa Bárbara para la ejecución de actividades siguientes: a- Cargado y cargado de poste de madera, desde el Plantel Cuyagual (Villa de Pinalejo) hacia la Comunidad Tierra Amarilla de Municipio de Quimistán, Departamento de Santa Bárbara, para la construcción de Proyecto de Electrificación, los que se **Detallan a continuación:**

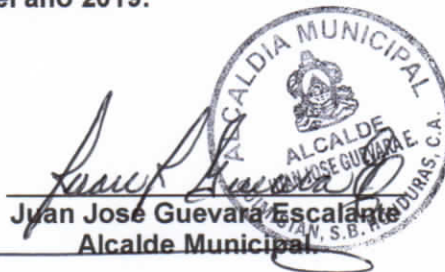
	Descripción	Costo / Unidad (Lps)	Cantidad	Total (Lps)
01	(4) viajes de servicio de volqueta para acarreo de 10 poste de madera de 35 pies.	3,000.00	4 Viajes	12,000.00
02	(3.5) Horas de retroexcavadora para realizar actividades de cargado de postes a volqueta.	1,100.00	3.5	3,850.00
GRAN TOTAL (Lps)				15,850.00

SEGUNDA: MONTO DE ESTE CONTRATO: El monto de este contrato asciende a la cantidad de **QUINCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA EXACTOS (Lps. 15,850.00)**; haciéndose efectivo en único pago previa inspección realizada por la persona que asigne la Municipalidad. **TERCERA: TIEMPO DE EJECUCION:** EL CONTRATISTA se compromete a entregar el trabajo antes descrito en el periodo comprendido del 02 días. **CUARTA: LA RETENCION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA;** se calcula el 12.5%, sobre el monto total del contrato en apego a la Ley de Contratación del Estado y el

Sistema de Administración de Rentas SAR, salvo que el contratista presente **CONSTANCIA DE PAGO A CUENTAS** vigente. **QUINTA: ORDEN DE INICIO:** Se considerará como tal 01 día calendario después de haber sido firmado por ambas partes. **SEXTA: DESEMBOLSOS: LA MUNICIPALIDAD,** efectuara **único pago** contra entrega de los servicios especializados acordados previa aprobación de la Gerencia Administrativa de la Municipalidad de Quimistán, Santa Bárbara. **SEPTIMA: Reconocimiento de los Sitios de las Obras.** El contratista declara expresamente que estudió cuidadosamente el proyecto objeto de este contrato, su naturaleza, localización, accesos, por lo tanto, el Contratista no podrá presentar reclamo alguno relacionado con estos factores. **OCTAVA: ROL DEL SUPERVISOR:** El supervisor dará dentro de los límites del contrato, instrucciones a **EL CONTRATISTA** para subsanar cualquier deficiencia detectada. **NOVENA: RESCISION DEL CONTRATO O SUSPENSION DE DESEMBOLSOS. LA MUNICIPALIDAD** podrá rescindir el presente contrato cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato. b) por deficiencia o mala ejecución de las actividades planificadas. c) A requerimiento de **LA MUNICIPALIDAD** o de **EL CONTRATISTA**, cuando las condiciones prevalecientes no hicieran posible la terminación del contrato. d) No iniciar las actividades pactadas después de 05 días de la fecha de inicio establecida y que no exista causa justificada; e) Incapacidad manifiesta de **EL CONTRATISTA** para ejecutar ese tipo de contratos. f) No cumplir con las instrucciones del **SUPERVISOR** cuando estas favorezcan el cumplimiento de los resultados esperados. g) La suspensión o resolución del contrato por parte de **LA MUNICIPALIDAD**, según sea el caso por cualquiera de las cláusulas antes indicadas, no liberara de responsabilidad a **EL CONTRATISTA** de las obligaciones contraídas. **DECIMA: SOLUCION DE CONFLICTOS.** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que pueden surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, **EL CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD.** **DECIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN:** Las partes aceptan en toda y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por las Condiciones Generales y Especiales del Contrato de Infraestructura Municipal. En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en dos originales de igual contenido en Quimistán, Santa Bárbara, el día **22 de Junio del año 2019.**


Cesar Augusto Aguirre Rivera
Contratista




Juan José Guevara Escalante
Alcalde Municipal

